



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Secretaría Particular del
G. O. del Estado de Guanajuato

2016 JUN 16 AM 10:52

OFICIAL DE PARTI...

LXIII LEGISLATURA ACUSE D. D.

Oficio 3831
Expediente 9.0

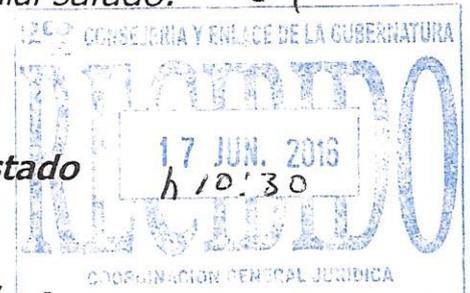
**«2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal»
Guanajuato, Gto., 16 de junio de 2016**

**Ciudadano Licenciado
Miguel Márquez Márquez
Gobernador del Estado
Presente.**

Para los efectos constitucionales de su competencia y con fundamento en los artículos 77 fracción II, y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 53 fracciones II y V, y 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número 95, aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, mediante el cual se abroga la Ley para la creación del Instituto Regional de Antropología e Historia del Estado de Guanajuato, contenida en el Decreto Legislativo número 10, expedido por la Cuadragésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Gobierno del Estado el 24 de enero de 1960.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo. 04

**Atentamente
Mesa Directiva del Congreso del Estado**



[Firma]
**Diputada Verónica Orozco Gutiérrez
Primera Secretaria**

[Firma]
**Diputado Luis Vargas Gutiérrez
Segundo Secretario**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 95

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

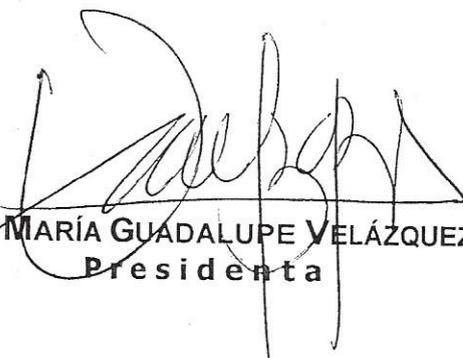
Artículo Único. Se aboga la Ley para la creación del Instituto Regional de Antropología e Historia del Estado de Guanajuato, contenida en el Decreto Legislativo número 10, expedido por la Cuadragésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de enero de 1960.

TRANSITORIO

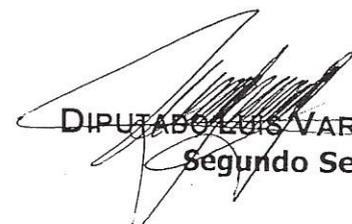
Único. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 16 DE JUNIO DE 2016


DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ
Presidenta


DIPUTADA VERÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ
Primera Secretaria


DIPUTADO LUIS VARGAS GUTIÉRREZ
Segundo Secretario